



# Resolución Jefatural No. 384 -99-AGN/J

Lima, 07 DIC. 1999

Visto el Informe N°224-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por **DOÑA OLGA GRACIELA PEREYRA CASAS DE CISNEROS**;

## CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Adjudicación y Traslación de Dominio**, que obra en los Registros del ex Notario Virgilio Alzamora Valdez otorgada por la Cooperativa de Vivienda Monterrico Sur Ltda. N°431 a favor de doña Olga Graciela Pereyra Casas de Cisneros con fecha 25 de febrero de 1983, a fojas 4,413 del protocolo N°372 y consta de 08 fojas útiles, se nota que falta consignar el número de libreta militar del señor Nicolás Cisneros Menéndez en la parte introductoria de la escritura folio 4,414 y falta la firma del ex notario Virgilio Alzamora Valdez, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la ley N° 27094, el D. L. N°19414, la Ley N°25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;



384-99-AGN-1

Lima, 07 Dic. 1993

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO .-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Doña Olga Graciela Pereyra Casas de Cisneros, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien consignará el número de libreta militar del señor Nicolás Cisneros Menéndez a folios 4,414 y suscribirá la escritura en sustitución del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Ana Luz Mendoza Tabares  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

